

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2021 – 106, con solicitud de terminación del proceso y entrega de dinero presentada por la apoderada de la parte actora. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que en efecto a folio 292 obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de dineros presentada por la apoderada del ejecutante.

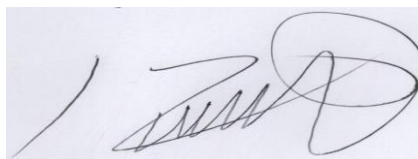
Para resolver este Operador Judicial comienza por recordar que mediante providencia del 4 de junio de 2021 y que milita a folios 279 a 280 del expediente se ordenó la entrega de los títulos por concepto de costas procesales a cargo de las demandada Porvenir y Protección, ordenándose además librar mandamiento de pago por la suma de \$500.000.00 por concepto de costas a cargo de la ejecutada Colpensiones, monto que dicho sea de paso fue consignado por la ejecutada.

En ese orden de ideas, y en aras de garantizar los principios de economía y celeridad procesal, resulta procedente atender la petición de entrega del título presentada por la apoderada de la parte ejecuta y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del título mencionado en precedencia a la parte ejecutante.

Finalmente, y como quiera que con la suma de que se ordena entregar se satisface en su totalidad la obligación que con la presente acción ejecutiva se persigue el Despacho declara terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 148** publicado hoy
10/10/2022

La secretaria, MDG